



Despedido improcedente por desobediencia de un trabajador-paciente de riesgo COVID

Coincidiendo con el Juzgado de lo Social nº 4 de Vigo, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha confirmado, mediante su sentencia de 1 de febrero de 2021, la improcedencia de un despido disciplinario por desobediencia de un trabajador (conductor) que se negó sin justificación a realizar un transporte al extranjero y que en paralelo solicitó la baja por pertenecer al colectivo de personas de riesgo por COVID-19.

Antecedentes

El demandante, bajo la categoría profesional de conductor, venía prestando sus servicios para la demandada (empresa de transporte de mercancías por carreteras) desde enero de 2018.

El 20 de abril de 2020, tras ser requerido para realizar un viaje a Reino Unido, el actor **se negó**, alegando que en su contrato no se establecía que tuviese que realizar viajes con carácter internacional.

El 21 de abril de 2020, a través de una carta, la empresa le comunicó el **despido** al trabajador. Además, ese mismo día, le fue expedido parte de **baja médica**, siendo dado de alta el día 27 de abril.

"El 21 de abril de 2020, a través de una carta, la empresa le comunicó el despido al trabajador" (Foto: Economist & Jurist)

El actor está diagnosticado de enfermedad pulmonar obstructiva crónica con patrón mixto y reagudizaciones en alguna ocasión.

Disconforme con la extinción contractua ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |